

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 712

-PE-ESSALUD-2017

Lima, 02 de octubre del 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 1135-GCL-ESSALUD-2017 e Informe N° 004-GCPyS-GCL-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Logística, y la Carta N° 2871-GCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1502-GG-ESSALUD-2011 de fecha 30 de setiembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 25-GG-ESSALUD-2011, "Normas para la Administración de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de ESSALUD", la misma que en el numeral 7.1.12.1, del numeral 7.1.12 señala que: "La Gerencia de Patrimonio y Servicios, a través de la Sub Gerencia de Patrimonio, es el ente rector encargado de normar y supervisar los actos de disposición, administración y registro de los bienes patrimoniales muebles de la Institución, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente de los mismos";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 292-GG-ESSALUD-2012 de fecha 16 de abril de 2012, se aprobó la Directiva N° 05-GG-ESSALUD-2012, "Normas para el Control de Predios y/o Bienes Inmuebles, así como Responsabilidades y Obligaciones de los Administradores de los Predios y/o Bienes Inmuebles de Propiedad y/o Afectaciones en Uso a favor de ESSALUD", la cual en el numeral 6 y en el numeral 7.1.3.1 del numeral 7.1.3 señala que, el margesí inmobiliario es el registro de los predios y/o bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD, y de las Afectaciones en Uso otorgadas a su favor, en el cual la Sub Gerencia de Patrimonio de la Gerencia de Patrimonio y Servicios calificará la condición en la que se encuentra el predio y/o bienes inmuebles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 573-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de julio de 2012, se conformó el Comité de Inventario y Tasación de ESSALUD, encargado de planificar, programar, organizar y dirigir la toma de inventario físico valorizado de bienes muebles e inmuebles del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1473-GG-ESSALUD-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, se designaron a los integrantes del Comité de Inventario y Tasación de la Sede Central encargado de supervisar y apoyar en la consolidación de los entregables del servicio de toma de inventario físico y tasación de bienes muebles e inmuebles del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 394, 328, 310 y 141-PE-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2018

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 712 -PE-ESSALUD-2017**

ESSALUD-2016, así como por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 055, 142, 347 y 539-PE-ESSALUD-2017 se aprobó el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, en cuyo artículo 110° se establece que: "La Gerencia de Control Patrimonial y Servicios es la unidad orgánica responsable de la administración y control del patrimonio de bienes, la coordinación y supervisión de las acciones de mantenimiento y seguridad del patrimonio institucional, así como de la administración de los servicios generales y transporte, en la Institución, depende de la Gerencia Central de Logística (...);

Que, con Informe Técnico de Vistos, la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, señala que desde el año 2004 no se ha realizado un inventario físico general en ESSALUD, por lo que considera es prioritario modificar la conformación del Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales a Nivel Nacional de ESSALUD, a fin de que adopte y ejecute los acuerdos con las áreas competentes de conformidad a sus funciones vigentes, y a su vez, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 573-PE-ESSALUD-2012 y la Resolución de Gerencia General N° 1473-GG-ESSALUD-2013 por las cuales se conformó el Comité de Inventario y Tasación de ESSALUD y se designaron a los integrantes del Comité de Inventario y Tasación de la Sede Central, respectivamente;

Que, con Carta de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra conforme la propuesta alcanzada para la conformación del Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales a Nivel Nacional de ESSALUD, sustentada en el Informe N° 004-GCPyS-GCL-ESSALUD-2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir, y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Gerencia Central de Logística y la Gerencia General;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **DEJAR** sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 573-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de julio de 2012, mediante la cual se conformó el Comité de Inventario y Tasación de ESSALUD.
2. **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1473-GG-ESSALUD-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, mediante la cual se designaron a los integrantes del Comité de Inventario y Tasación de la Sede Central de ESSALUD.
3. **CONFORMAR** el Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales a Nivel Nacional de ESSALUD, encargado de planificar, programar, organizar y dirigir la toma de inventario físico de bienes muebles e inmuebles del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:
  - El Gerente de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, o su representante, quien lo presidirá.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2016

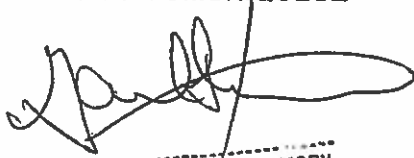
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 712 -PE-ESSALUD-2017**

- El Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Gestión Financiera, o su representante.
  - El Gerente de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o su representante.
4. **DISPONER** que los órganos de los niveles centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, brinden el apoyo e información que les sea requerido por el Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales a Nivel Nacional de ESSALUD.
  5. **DISPONER** que el precitado Comité conforme equipos de trabajo, los mismos que deberán contar con un representante perteneciente a la Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, como personal técnico especializado, a fin que coadyuven para el mejor cumplimiento de la labor del mencionado Comité, bajo responsabilidad.
  6. **DISPONER** que el referido Comité en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su instalación, presente a la Gerencia General su Plan de Trabajo, el cual deberá incluir entre otros aspectos, las actividades a desarrollar a nivel nacional, el cronograma y presupuesto de gastos, para su aprobación respectiva y/o evalúe la continuidad y el avance de la toma de inventario de la Entidad que se viene realizando a la fecha.
  7. **DISPONER** que la Gerencia Central de Logística se encargue de la supervisión general del proceso de toma de inventario de bienes muebles e inmuebles del Seguro Social de Salud - ESSALUD, debiendo presentar a la Gerencia General el respectivo informe final, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo.
  8. **DISPONER** que el Presidente del Comité solicite al Órgano de Control Institucional, la acreditación de un representante en calidad de veedor ante el mismo.
  9. **DISPONER** que los Gerentes y/o Directores de los órganos de los niveles centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, designen sus respectivos Comités de Inventarios, quienes, bajo la supervisión del Comité de Inventario de Bienes Patrimoniales a Nivel Nacional de ESSALUD, se encargarán de ejecutar la toma de inventario en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo al Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.
  10. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité constituido.
  11. **DISPONER** que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD ([www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)).



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GABRIEL DEL CASTILLO MORY  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 OCT 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-GG-ESSALUD-2016